

## **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

### **9.23 RESPONSABLE DE INAPAM.-**

#### **FUNCIONES BÁSICAS:**

- I.- Diseñar, Vincular y coordinar acciones que promuevan el desarrollo humano integral de los adultos mayores, a través del establecimiento de clubes;
- II.- Establecer estrategias para que se brinde asistencia social, deporte, esparcimiento, convivencia y apoyos sociales, laborales, de salud y psicológicos a los adultos mayores;
- III.- Levantar un Padrón de los Adultos Mayores del Municipio, por Localidad y Cabecera Municipal, debiendo mantenerse actualizado de forma permanente;
- IV.- Establecer un Programa Municipal que difunda una cultura de no exclusión a los adultos mayores;
- V. Asistir a las juntas de planeación, información y acuerdos que realice la Delegación Estatal;
- VI.- Realizar reuniones permanentes, con los clubes existentes en el Municipio;
- VII.- Implementar de manera permanente un Programa de credencialización de adultos mayores en el Municipio;
- VIII.- Participar con los clubes de la tercera edad, para organizar y planear las actividades que llevan a cabo, motivando su participación;
- IX.- Organizar de manera periódico actividades culturales y deportivas para la participación de los adultos mayores del Municipio, así como motivar su integración en eventos estatales y nacionales organizados por otras Instancias; y
- X.- Las demás que le sean encomendadas por la Presidenta Municipal.